

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE EVOLUCIÓN

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la UNAM preserva e impulsa el encuentro y la interacción entre distintas disciplinas para su mutuo enriquecimiento impulsando la generación de nuevos conocimientos de frontera.

Que el evolucionismo ha tenido un enorme impacto en todos los ámbitos de la vida humana, tales como la ciencia, la historia, la filosofía, la educación, la sociedad y la cultura en general, por lo que es indispensable el análisis y la discusión interdisciplinarias en el tema.

Que al interior de la Universidad, históricamente, la integración de grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios ha estimulado y mantenido, en forma constante, el intercambio de ideas y la generación de conocimientos en torno al evolucionismo, lo que ha contribuido significativamente al desarrollo de la ciencia, la sociedad y la educación en México.

Que en la actualidad existe la necesidad de establecer y fortalecer el estudio ínter, trans y multidisciplinario del evolucionismo para abordar, analizar y resolver los problemas ambientales, sanitarios, sociales y culturales que enfrenta la humanidad en siglo XXI, así como promover una sociedad más informada, crítica y responsable.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Seminario Universitario de Evolución (SUE).

SEGUNDO. El SUE depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional (SDI).

TERCERO. El SUE tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la trascendencia de los trabajos producidos.

CUARTO. El SUE tiene como objetivos principales los siguientes:

- I. Fomentar la investigación interdisciplinaria sobre la evolución biológica y sus implicaciones en el contexto nacional e internacional, en temas de importancia biológica, social, política y filosófica;

- II. Promover la formación de recursos humanos altamente capacitados en evolucionismo, mediante la organización de cursos, talleres y conferencias que abordan distintos aspectos de la teoría evolutiva;
- III. Establecer alianzas con otros grupos de investigación y centros académicos dentro y fuera de la UNAM para propiciar el intercambio de conocimientos y la colaboración en proyectos de investigación interdisciplinarios e interinstitucionales;
- IV. Difundir el conocimiento generado en el SUE a la sociedad en general, mediante la organización de actividades de divulgación científica, la participación en eventos académicos y la publicación de artículos en revistas especializadas y de difusión;
- V. Fomentar el análisis crítico y la discusión informada sobre los conceptos centrales y las polémicas teóricas de la biología evolutiva, así como temas particularmente relevantes, como la evolución humana, y
- VI. Generar propuestas pedagógicas para la enseñanza de la teoría evolutiva en todos los niveles educativos, con el objetivo de mejorar la comprensión de la evolución y sus implicaciones en la vida cotidiana.

QUINTO. El SUE realizará las actividades siguientes:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas de manera permanente relacionados con temas y problemas científicos, filosóficos, históricos y sociales de la biología evolutiva, con invitados nacionales y extranjeros;
- II. Realizar eventos con carácter interdisciplinario que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y prepositiva en torno a temas del SUE;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas relacionados con las citadas disciplinas y su interacción, en diversos medios académicos, redes, seminarios, congresos y foros de investigación;
- IV. Publicar y difundir en medios impresos, electrónicos y redes sociales las actividades y los productos del SUE;
- V. Editar publicaciones con enfoque interdisciplinario sobre los avances en la problemática de la biología evolutiva y los estudios inter, multi y transdisciplinarios que de ella derivan;
- VI. Colaborar con instituciones académicas, instancias gubernamentales y organizaciones civiles y sociales, para el uso y la aplicación de los conocimientos generados en el marco del SUE, orientados a atender y solucionar problemáticas de nuestra sociedad, y
- VII. Las demás que determine el Comité Directivo del SUE.

SEXTO. El SUE cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Una Coordinación, cuyo titular será nombrado y removido libremente por la persona titular de la Rectoría;
- II. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por la persona titular de la SDI, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, integrado por las y los titulares de cada una de las entidades académicas e instancias universitarias que integran el Seminario. En su caso, cada titular podrá nombrar a una persona representante, y
- IV. Un Comité Asesor, presidido por la o el Coordinador del SUE e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por la persona titular de la SDI.

El Comité Directivo y el Comité Asesor funcionarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del SUE.

SÉPTIMO. Integran el SUE las siguientes entidades académicas e instancias universitarias:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- IV. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- V. Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia;
- VI. Instituto de Biología;
- VII. Instituto de Ecología;
- VIII. Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- IX. Centro de Ciencias Genómicas;
- X. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
- XI. Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación Juriquilla, Querétaro, y
- XII. Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación SISAL, Yucatán.

OCTAVO. Las funciones de la Coordinación y de la Secretaría Técnica se establecerán en el Reglamento Interno del Seminario.

NOVENO. El Comité Directivo del SUE tiene las siguientes funciones:

- I. Convocar a sus miembros, por conducto de la Secretaría Técnica, a reuniones periódicas;
- II. Solicitar a sus integrantes, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el evolucionismo, su impacto, difusión y enseñanza;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones de trabajo del SUE;
- IV. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del SUE;
- V. Crear comisiones para atender asuntos específicos;

- VI. Elaborar el presupuesto anual del SUE y enviarlo para su revisión y, en su caso, aprobación a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- VII. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

DÉCIMO. El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUE;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del SUE;
- III. Difundir temas de interés del SUE mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- IV. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del SUE, y
- V. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría Administrativa de la UNAM revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al SUE para cubrir los requerimientos esenciales destinados a su funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Directivo, a propuesta de la Coordinación del SUE.

DÉCIMO TERCERO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Directivo y el Comité Asesor se instalarán dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo emitirá el Reglamento Interno del SUE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de mayo de 2023

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS